



APRUEBA AMPLIACION DE PLAZO N° 1 POR 45 DÍAS "SDP CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, LOTA BAJO".

DECRETO N° 1.462 **.- /**

LOTA, 02 de Diciembre de 2020

VISTOS:

- a) Decreto Adjudicatorio N° 820 de 03.07.2020, Decreto N° 1011 de 25.08.2020, que aprueba contrato de obra pública de la referencia suscrito el día 31.07.2020, adjudicada a la Empresa SOCIEDAD DE SERVICIOS COMPUTACIONALES Y CAPACITACIÓN MYP LIMITADA, representada legalmente por el Señor Marcelo David Navarrete Baeza, . Acta de Entrega de Terreno de 08.09.2020;
- b) Carta de empresa contratista de 01 de Diciembre de 2020, que solicita Ampliación de Plazo;
- c) Informe Técnico I.T.O. N° 55 de 02.12.2020, que fundamenta las razones para aprobar el aumento de plazo de obras;
- d) Las bases Administrativas Generales en su artículo n° 57 permiten el aumento de Plazo;
- e) La clausula novena del contrato permiten aumento de plazo;
- f) Ley N° 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 53º, letras i) Título II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipios,

DECRETO:

1º APRUÉBASE en mérito de los vistos, el aumento de plazo por 45 días de contrato por la referencia celebrado con la Empresa SOCIEDAD DE SERVICIOS COMPUTACIONALES Y CAPACITACIÓN MYP LIMITADA, representada legalmente por el Señor Marcelo David Navarrete Baeza Rut: 13.376.957-9

2º CONCEDASE aumento de plazo por 45 días a contar del 06 de Diciembre de 2020, con lo cual la fecha de término contractual queda prorrogada para el día 19 de Enero de 2021. Cabe señalar que la empresa presentó prorroga de las boletas de garantía de fiel cumplimiento existente por que se entregan 45 días;

3º SEÑALESE que respecto de la Boleta de Garantía que garantiza el "Fiel Cumplimiento" N° B0066162 extendidas por BANCO BCI, se encuentran con vigencia al 19 de Mayo de 2021, cumple con los requisitos establecidos en el contrato y sus bases, de vigencia de 120 días adicionales al término contractual y de valor, no inferior al 10% del valor del contrato.;

4. APLÍCASE Oficio Circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalda el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A: GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, SUBDERE REGIÓN DEL BIOBÍO, CONTRATISTA, DIRECCIÓN DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCIÓN DE CONTROL Y COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285. ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

GCC/gcc.-

